

Constancia secretarial: diecinueve (19) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante correo electrónico allegado el 12 de julio de 2021 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la ejecutada Luz Adriana Márquez Cardona.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Omar Ángel Arias contra Mallerly Sánchez Castellanos y Luz Adriana Márquez Cardona radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00413-00

Mediante Correo electrónico Oficio 753 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder dentro del presente proceso a la ejecutada Luz Adriana Márquez Cardona

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre la ejecutada Luz Adriana Márquez Cardona C.C. 41.923.678 para el proceso radicado con el No. No. 17001-40-03-006-2021-00141-00 tramitado ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

590aba6487caf39b402d5ebd63f3ff19205d4463004821672190374bc67ca053

Documento generado en 19/07/2021 12:37:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>